

CIRCULAR

0 0 2 3 - -

Barranquilla,

15 FEB 2023

**Para:** Rectores, Coordinadores, Docentes y Docentes Orientadores de Establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales de municipios no certificados del Departamento del Atlántico

**De:** Secretaría de Educación Departamental

**Asunto:** Orientaciones Generales Convivencia Escolar 2023

La Secretaría de Educación del Departamento, invita a los diferentes establecimientos educativos a continuar trabajando de manera conjunta, con el fin de promover una sana convivencia, fortaleciendo las competencias ciudadanas y la promoción de los derechos de niños, niñas y jóvenes del departamento.

Para ello, desde la Secretaría de Educación y su equipo de convivencia, nos permitimos brindar las siguientes orientaciones enmarcadas en la normatividad y lineamientos ministeriales, algunas de las cuales, ya han sido socializadas a través de anteriores comunicaciones:

- 1. Líneas de Convivencia Escolar:** Desde la Secretaría de Educación se propone, desarrollar las siguientes temáticas como ejes centrales de las acciones que se generen al interior de su comunidad educativa.
  - **Sexualidad:** Abordar la sexualidad desde un enfoque integral, vinculando a docentes, padres, madres y cuidadores con el fin de unificar criterios en torno a la formación y a la comunicación con los estudiantes, contribuyendo así a la desmitificación de algunas ideas sobre la sexualidad.
  - **Convivencia en las aulas:** Generar estrategias que permitan construir pactos de convivencia en las aulas de manera concertada y participativa con los estudiantes.

- **Desarrollo del “SER” y Proyecto de Vida:** Generar espacios institucionales y al interior de las aulas para desarrollar actividades que promuevan el crecimiento personal basado en las habilidades para la vida.

## 2. Comités de Convivencia Escolar

- Según la normatividad, estos deben sesionar de manera ordinaria mínimo una vez cada dos (2) meses.
- Se deben realizar sesiones extraordinarias cada vez que se presenten situaciones tipo III.
- Las actas deben contener lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 1965.
- El Rector del establecimiento educativo es quien preside el Comité.
- Se hace especial énfasis, en la revisión de los artículos 12° y 13° de la ley 1620 que trata sobre la conformación y las funciones del Comité de Convivencia Escolar.
- Acoger las Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares, emitidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva 01 de 2022.

## 3. Manuales de Convivencia

- Desde la promulgación de la ley 1620 se invita a los establecimientos educativos, a una transición de un sistema punitivo y sancionatorio a un enfoque restaurativo, así mismo el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (1075 de 2015) presenta los protocolos para la atención y solución de situaciones, que afectan la convivencia de la comunidad educativa y en este no se contemplan ni se sugieren, que las instituciones puedan emplear medidas de desescolarización como sanción.
- El mismo decreto estipula que: ***“El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.”*** Por lo que se sugiere, diseñar estrategias de integración de la comunidad educativa en los

procesos de actualización del manual de convivencia.

- El reglamento del Comité de convivencia escolar hará parte integral del manual de convivencia.
- Se recomienda la utilización de la “**Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional**” para generar procesos pedagógicos que permitan fortalecer la convivencia.

**4. Uso de Plataforma SIUCE:** Es importante recordar que el “*Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar SIUCE*”, es la plataforma tecnológica dispuesta por la ley y por el Ministerio de educación para el registro, identificación, análisis y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos humanos sexuales y reproductivos, y que el cargue de esta información no exime de la activación de las rutas correspondientes en ningún caso, recordando también que solo se deben cargar en el aplicativo, las siguientes situaciones en los respectivos módulos:

- **Módulo de convivencia escolar:**

**Situaciones Tipo II.** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a.) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b). Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.

**Situaciones Tipo III.** Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos.

- **Módulo Embarazo en adolescentes:**

Este módulo permite automáticamente reportar a la policía las situaciones de embarazo en niñas menores de 14 años, por constituirse presunto delito.

- **Módulo de Consumo de SPA:**

Este módulo no tiene una finalidad punitiva. Prioriza la atención en salud y el abordaje pedagógico en un trabajo conjunto con las familias.

Es responsabilidad del Rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia, registrar la información en el aplicativo SIUCE.

## 5. Planes de Orientación Escolar:

Se propone que cada establecimiento educativo, diseñe y apruebe un Plan de Orientación Escolar, que obedezca a las realidades de su institución y municipio, adicionalmente que contemple los siguientes aspectos:

- Tener como referencia el documento ministerial denominado “**Plan Nacional de Orientación Escolar**”, con especial atención en los principios de orientación escolar, Líneas De Acción de la Orientación Escolar en Colombia por Curso De Vida.
- Cronograma de actividades que incluya, un presupuesto el cual debe ser presentando al consejo directivo para su aprobación.

## 6. Escuelas de Padres, Madres y Cuidadores

Atender las orientaciones ministeriales denominadas “**Orientaciones técnicas: Alianza Familia – Escuela**” y tener en cuenta, lo establecido por la ley 2025 del 2020, con especial atención en los siguientes aspectos:

- Implementar de forma obligatoria, la escuela de padres y madres de familia y cuidadores y fomentar la participación activa de padres y madres en las sesiones que se convoquen.
- Crear un apartado especial en el (PEI), que defina cómo se desarrollarán las condiciones del Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores, alineado con su misión, visión, principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, institución educativa y en respuesta a su contexto más inmediato.
- Solicitar por medio del formato de matrícula, firma de los padres y madres de familia y cuidadores con relación a su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia programadas.
- Realizar al menos tres (3) encuentros de escuelas para padres y madres y cuidadores en año escolar.
- Generar una propuesta de las escuelas para padres y madres y cuidadores que contengan mínimamente: objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer las capacidades de



padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes.

- El programa deberá contener un taller exclusivo que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias.

## 7. Programas de Orientación Socioemocional

Se invita a los Establecimientos Educativos, a atender lo establecido en la Ley 2109 de 2021, e implementar un "**Plan de Orientación Socio-ocupacional**" como herramienta para brindar a los estudiantes, elementos para la toma de decisiones adecuadas e informadas, sobre su futuro académico y proyección laboral, según lo dispuesto en la norma.

## 8. Conmemoración fechas de Convivencia Escolar

Se sugiere la conmemoración de las siguientes fechas según las necesidades, disposición y discrecionalidad de cada institución:

Día Mundial del Síndrome de Down	21 de marzo
Día Internacional del Niño	29 de abril
Día Mundial Contra el Bullying	1 de mayo
Día de la Afrocolombianidad	21 de mayo
Día Mundial Contra el Trabajo Infantil	12 de junio
Día Mundial Contra la trata de personas	30 de junio
Día Internacional de la Solidaridad	31 de agosto
Día internacional de la Prevención al Suicidio	10 de septiembre
Semana de la Convivencia	18 al 22 de septiembre
Semana Andina para la prevención del embarazo Adolescente	25 al 29 de septiembre
Día Internacional contra la violencia y el Acoso en la Escuela, incluido el Ciberacoso	4 de noviembre
Día Internacional para la Eliminación de todas las formas de Violencia de Genero	25 de noviembre



Por último, instamos a toda la comunidad educativa para hacer uso de los contenidos para cada uno de los temas: Convivencias Escolar, SIUCE, Alianza Familia – Escuela, Orientación escolar, que se encuentran en el portal “Colombia Aprende”, así mismo, agradecemos a los Directivos y Docentes Orientadores, compartir esta información con los equipos de trabajo de su establecimiento educativo con el fin de que se contemple de manera institucional

Atentamente,

  
**MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Proyectó: Juan David Niño Restrepo – Profesional Especializado  
Aprobó: Martha Cecilia Restrepo- Asesora de Convivencia 

